



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO

Aprobada, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2018, la memoria heráldica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de escudo y bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y bandera, que se pretende adoptar en este municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robredo Temiño, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Borja Núñez Güemes